# ¿CÓMO REALIZA EL EMPLEADOR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIPPOR SUSTRABAJADORES DEPENDIENTES Y CUÁL ES EL PLAZO?

Los Empleadores deben declarar y pagar las contribuciones de todos sus trabajadores dependientes hasta el último día hábil del mes siguiente al pago de los salarios, a través del Formulario de Pago de Contribuciones - FPC.

El pago de las contribuciones, se puede realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficina Virtual habilitada en nuestra página web: www.gestora.bo donde podrá realizar la Declaración y pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- Red de Entidades Financieras dando a conocer el número de FPC.

## ¿LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEPENDIENTES EXTRANJEROS SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL SIP?

Las personas extranjeras con relación de dependencia laboral en Bolivia, tienen la obligación de contribuir al SIP.

Las personas extranjeras con relación de dependencia laboral en Bolivia cuyo Empleador sea: Misión Diplomática, Consulado, Misión Especial, Representación Permanente, Organismo Internacional u Organización de Cooperación Internacional acreditada ante el Estado Plurinacional de Bolivia, no tienen la obligación de contribuir; sin embargo, de forma voluntaria pueden realizar su registro y aportar como Asegurados Independientes al SIP.

Tu jubilación digna y segura

#### 38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

#### LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

**EL ALTO**: Av. Panorámica Estación Jach´a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico **ACHACACHI**: Calle Yanacocha Nº 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

#### **ORURO**

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

#### **POTOSÍ**

Calle Bolivar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

**UYUNI**: Av. Ferroviaria Nº 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre Nº 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

#### **COCHABAMBA**

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage Nº 1581
- Calle Antezana N
   <sup>o</sup> 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

**AIQUILE**: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

#### **CHUQUISACA**

- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

**CAMARGO**: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

**MONTEAGUDO**: Calle Sucre Nº 823 entre Justo Terrazas y Camiri

#### **TARIJA**

Calle Daniel Campos Nº 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central BERMEJO: Calle Chuquisaca Nº 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central) YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

#### **SANTA CRUZ**

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro
   Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

**SAN IGNACIO DE VELASCO:** Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

**VALLEGRANDÉ:** Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre

Vanguardia y Velasco, Barrio Centro **MONTERO:** Calle 19 de Agosto Nº 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

#### BENI

Calle Felix Sattorí entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA AÑA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, Nº 102, Esq. Nilo Montaño RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolas Suárez Barrio

**MAGDALENA:** Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

#### **PANDO**

Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central



Línea Gratuita 800 10 1610



671 95524

#### OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central Teléfono: 591-2 2188400 Email: contacto@gestora.bo La Paz – Bolivia

www.gestora.bo

**40000** 



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



Trabajadores **Dependientes** 

# Trabajadores **Dependientes**

#### ¿QUIÉNES SON TRABAJADORES DEPENDIENTES?

Son todos los ciudadanos nacionales o extranjeros que tienen una relación de dependencia laboral con un Empleador.

#### ¿CÓMO SE REGISTRA UN TRABAJADOR DEPENDIENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

El Empleador deberá obtener las Credenciales de acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Luego deberá llenar el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: www.gestora.bo
- Mediante nuestras Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

## ¿EN QUÉ PLAZO DEBEN REGISTRARSE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES AL SIP?

Los trabajadores dependientes voluntariamente pueden registrarse al SIP en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciada la relación laboral. En caso de no hacerlo, el Empleador tiene la obligación legal de registrar al trabajador dependiente dentro de los siguientes 15 días hábiles.

#### ¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado - CUA que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

## ¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

El CUA no cambia. Cuando el Trabajador Dependiente inicia una nueva relación laboral, no necesita registrarse nuevamente al SIP. De igual forma si trabaja como Independiente o si suscribe un contrato como Consultor, en cualquiera de los casos el CUA se mantiene.

## ¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN TRABAJADOR DEPENDIENTE?

El trabajador dependiente mensualmente debe realizar las siguientes contribuciones al SIP:

#### a) Aportes del Asegurado Dependiente

El Empleador, como agente de retención, tiene la obligación de retener y pagar mensualmente el 12,71% del Total Ganado de cada uno de sus dependientes, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	RESULTADO
Cotización Mensual	10.00%
Prima por Riesgo Común	1.71%
Aporte Solidario del Asegurado	0.50%
Comisión 0.50%	
Total	12.71%

# Todo trámite es **gratuito**

#### b) Aporte Nacional Solidario del Trabajador Dependiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los Trabajadores Dependientes cuyo Total Ganado sea igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1% de la diferencia entre su Total Ganado menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Ganado menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su total ganado menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Trabajador Dependiente que recibe un Total Ganado de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
Α	1% X (27.000,00 – 13.000,00)	140
В	5% X (27.000,00 – 25.000,00)	100
С	10% X (27.000,00 - 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	-
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)  240		